

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden de 29/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 23/02/2016, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2016, su forma y plazo de presentación. [2016/3394]

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, establece en su capítulo II del Título V el sistema integrado y gestión de control de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), formando parte del sistema integrado de gestión de estas ayudas las enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1307/2013, que son las relativas a los pagos directos de la Política Agrícola Común y las concedidas de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento nº 1305/2013, relativos a las ayudas al desarrollo rural.

Por su parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, contiene en el capítulo I del Título IV la regulación de la solicitud única estableciendo, entre otros aspectos, su contenido, el lugar y plazo de presentación así como el de la modificación de las solicitudes.

Para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del citado Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la solicitud única deberá presentarse, en el período comprendido entre el día 1 de febrero y el 30 de abril, y las modificaciones a dicha solicitud única antes del 31 de mayo, sin perjuicio de la posible aplicación de la disposición final segunda del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y el apartado 1 de la disposición final primera del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que facultan al titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para modificar las fechas y plazos que se establecen en los referidos reales decretos.

No obstante, por Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 23 de febrero de 2016, se ha establecido el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016, su forma y plazo de presentación pero, únicamente para las ayudas al régimen de pago básico, sus pagos relacionados, otras ayudas directas a los agricultores y a los ganaderos y la ayuda nacional de frutos de cáscara; las relativas a la renovación de los compromisos de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco de los Programas de Desarrollo Rural 2000-2006 y 2007-2013 en Castilla-La Mancha y las de las ayudas anuales de pago de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas.

Por tanto, estando dentro del plazo de la solicitud única y formando parte del sistema integrado y gestión de control las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), las de las operaciones de la medida de agricultura ecológica y de la medida de agroambiente y clima, es por lo que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de 23 de febrero de 2016 por la que se estableció el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016, su forma y plazo de presentación, para incluir en la solicitud única, la posibilidad de solicitar nuevas solicitudes iniciales y anuales de pago de las operaciones establecidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, las relativas a la conversión a las prácticas de agricultura ecológica y las de mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica exclusivamente para aquellas superficies y parcelas de viñedo y olivar que iniciaron compromisos agroambientales en 2011 (medida 214.04 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013), y que por tanto, finalizaron su compromiso en 2015.

Y, por otro, establecer la forma y el plazo de presentación de las solicitudes anuales de pago de los que resulten beneficiarios de las ayudas derivadas de la convocatoria en 2015 de las Órdenes de bases reguladoras de ayudas que se indican en los apartados e) a h) del artículo 1 y que son las relativas a la aplicación de la medida de agricultura ecológica, a la operación de apicultura para mejora de la biodiversidad, a la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción y a la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva inclui-

das en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 84/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 23/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2016, su forma y plazo de presentación.

La Orden de 23/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación, se modifica en los siguientes términos.

Único. El artículo 1 se modifica añadiéndose los apartados d), e) f) g) y h), quedando redactado como sigue:

La presente Orden tiene por objeto establecer la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2016, su forma y plazo de presentación, que a continuación se indican:

d) Las ayudas derivadas de la convocatoria de las solicitudes iniciales y anuales de pago de las operaciones establecidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-la Mancha 2014/2020 (publicada en el DOCM nº 60 de 27 de marzo de 2015), que se relacionan a continuación:

- Conversión a las prácticas de agricultura ecológica.

- Mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica exclusivamente para aquellas superficies y parcelas de viñedo y olivar que iniciaron compromisos agroambientales en 2011 (medida 214.04 del programa de Desarrollo rural 2007/2013), y que por tanto, finalizaron su compromiso en 2015.

e) Las ayudas derivadas de la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de los que resulten beneficiarios de las establecidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, publicada en el DOCM nº 60 de 27 de marzo de 2015.

f) Las ayudas derivadas de la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de los que resulten beneficiarios de las establecidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de apicultura para mejora de la biodiversidad incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del programa de Desarrollo rural para Castilla-la Mancha 2014/2020, publicada en el DOCM nº 60 de 27 de marzo del 2015.

g) Las ayudas derivadas de la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de los que resulten beneficiarios de las establecidas en la Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del programa de Desarrollo rural para Castilla-la Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM nº 108 de 3 de junio de 2015.

h) Las ayudas derivadas de la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de los que resulten beneficiarios de las establecidas en la Orden de 22 de mayo de 2015, de la consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del programa de Desarrollo rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM nº 108, de 3 de junio de 2015.

Toledo, 29 de marzo de 2016

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO